NOTA UOC Nº 078/19

Pedro Juan Caballero, 23 de abril de 2019

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 03/19: **"Adquisición de sellos", ID N° 359.777***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 4:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia. ----------
b) ***Informe CE N° 005 de fecha 23/04/2019:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación. ----------
c) ***Memorando C.S. N° 038 de fecha 23/04/2019:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 02 de abril de 2019, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario..."*. ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Circunscripción Judicial de Amambay

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

A S. E.
Abg. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HOY..martes..
veintitres..... DEL MES DE.....abril..... DEL AÑO DOS MIL
....diecinueve..... SIENDO LAS.....doce:-..... HORAS
CONSTE.-296--

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

MEMORANDUM C.E. N° 012/19.-

A	:	Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de U.O.C.-*
DE	:	Lic. Ana Cristina Ocampos R, *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	**CD N° 03/19 "ADQUISICION DE SELLOS" PAC ID N° 359.777.-**
FECHA	:	23 de abril de 2019.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
2 3 ABR 2019
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Fredy Arce Salinas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE AMAMBAY
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

MEMORANDO C. S. N° 38/19

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 05/2019.**
FECHA	:	**23/04/2019**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 05/2019 de Contratación Directa - CD N° 03/19: ***"Adquisición de sellos" ID N° 359.777***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 306.019. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Carla Regina Dávalos
Jefa de Control y Seguimiento

MEMORANDUM C.E. N° 010/19.-

A	:	Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-*
DE	:	Lic. Ana Cristina Ocampos R, *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	**CD N° 03/19 "ADQUISICION DE SELLOS" PAC ID N° 359.777.-**
FECHA	:	23 de abril de 2019.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación N°005/19 en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes. -

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Miembro del Comité de Evaluación

23 ABR 2019
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Comité de Evaluación N° 005/19

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA:**
   a) Nº de PAC : 359.777.
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE SELLOS.**
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **En referencia al Memorando UOC N° 084/19, de fecha 22 de abril de 2019, se procede a realizar las correcciones pertinentes.** ----------

3) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 005/2019 de fecha 02 de abril de 2019, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ----------

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
FULL OFFICE S.R.L	80028600-6	443.000
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	80002358-7	354.799
NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez	751379-8	381.000

4) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	FULL OFFICE SRL	CARIMBOS IND. Y COM. SRL	NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez B
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta (PERSONA FISICA)	N/A	N/A	CUMPLE

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Agatha Soledad Fernández G.

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Karen Leticsia Mattos

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societario que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	N/A

En el Acta de Apertura N° 005/2019 de fecha 02 de abril de 2019, se deja constancia que el oferente FULL OFFICE S.R.L., presenta los Balances Generales de los años 2016 y 2017, pero no acompaña la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, conforme a lo exigido en el anexo E de la Carta de Invitación. - - - - - - - -
Al respecto, se deja constancia que este Comité procederá a analizar dichas observaciones. - - - - - - - - -

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de los proveedores **FULL OFFICE S.R.L, CARIMBOS IND Y COM. S.R.L Y NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. -

5) **<u>AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. -

6) **<u>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS:</u>**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	**OFERENTES**		
	FULL OFFICE SRL	**CARIMBOS SRL**	**NEW SHP SELLOS**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Información sobre el Oferente (Formulario N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en donde consta que: 1. El bien ofertado en nuevo y original de fabrica 2. El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del llamado. 3. La disponibilidad del bien para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del Suministro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Analía Soledad Fernández

Karen Letiscia Mattos

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación N° 005/19

Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2016-2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de sellos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2017 y 2018).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-**	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Se deja constancia que este comité ha solicitado a los oferentes las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura:

a) Por Nota C.E. N° 001/19 de fecha 04 de abril de 2019, recibida por Julianna Doerksen en la misma fecha, a las 4:31, se ha solicitado a **NEW SHOP SELLOS**. la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia Simples del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia Simples de la Patente Municipal vigente del Oferente
- El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en donde consta que:
    a. El bien ofertado es nuevo y original de fábrica.
    b. El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del llamado.
    c. La disponibilidad del bien para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del suministro.
- Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2016 – 2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañado de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de sellos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo del 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2017 y 2018).
- Una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10.-
- Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha presentado las documentaciones, remitidas vía correo electrónico y recibidas el 08/04/2019 a las 11:06hs.-------------------------------------

b) Nota C.E. N° 002/19 de fecha 04 de abril de 2019, recibida por Lic. Gabriela Bazas, el día 5/04/19, se ha solicitado a **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L**, la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia Simples del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los (2) últimos ejercicios (2016-2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.**

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Analía Soledad Fernández G.

Karen Letiscia Mattos

Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha contestado en fecha 10/04/19 a las 14:57 hs y presentado otras documentaciones que no fueron requeridas como: un Logo de la empresa Carimbos, Constancia de no Adeudar IPS, Antecedentes Judiciales de los Socios, Certificado de Interdicción y Certificado Quiebra. Asimismo, ha enviado el Certificado de Cumplimiento Tributario Tampoco ha remitido la **Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los (2) últimos ejercicios (2016-2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta**), conforme al ANEXO B Numeral 18 inc. c.; por tales motivos **NO CUMPLE** con lo requerido en la Carta de invitación, por lo cual se recomienda su **DESCALIFICACION**.-

c) Nota C.E. N° 003/19 de fecha 04 de abril de 2019, recibida por Blas Correa, el día 08/04/19, se ha solicitado a FULL OFFICE S.R.L, la presentación de los siguientes datos:

- El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en donde consta que:
    a. El bien ofertado es nuevo y original de fábrica.
    b. El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del llamado.
    c. La disponibilidad del bien para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del suministro
- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (2016 – 2017).
- Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.**

Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha presentado los datos solicitados, remitidas vía correo electrónico y recibidas el 09/04/2019 a las 09:45hs.- -

7) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

La Convocante realizó la apertura de sobres del llamado y en el acta labrada consta las ofertas presentadas por las empresas: **FULL OFFICE S.R.L., CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L Y NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez.** -

Se ha realizado el análisis de los precios de los oferentes **FULL OFFICE S.R.L., CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L Y NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez,** conforme a la Resolución DNPC N° 411/2018 **"*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABRIGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016 N° 2151/2016*".** que en su art. 5 *Análisis de precios ofertados* establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.". - -*

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Karen Letiscia Mattos

En tal sentido, a través de **Nota C.E. N° 001** del 04 de abril del año en curso, se ha solicitado la composición de los precios de los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10**, presentado por la Empresa **NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez.,** que se encuentran fuera del rango previsto de la citada normativa legal, el proveedor ha remitido una Nota de fecha 08/04/19 el desglose de los ítems 1,2,3 y 10, que está compuesto por: son productos Austriaco, siendo así los precios en Euro y Dólares que incluyen los fletes, gastos administrativos, además la diferencia de cambio, hacen que exista una diferencia en la relación al precio referencial.- ----------

Además, los ítems 4,5,6,7,8 y 9 son de fabricación Nacional, existe una diferencia de precios con los referenciales, teniendo en cuenta el aumento del costo de flete y otros gastos administrativos que fueron los que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018. Al respecto, este Comité considera que esta respuesta es suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes. ----------

En tal sentido, a través de **Nota C.E. N° 003** del 04 de abril del año en curso, se ha solicitado la composición de los precios de los ítems **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10**, presentados por la **FULL OFFICE S.R.L.,** que se encuentran fuera del rango previsto de la citada normativa legal, el proveedor ha remitido el desglose de los ítems, compuesto por: costo del producto, gasto de fletes, financiamiento y el margen , que fueron los que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018. Al respecto, este Comité considera que esta respuesta es suficiente para justificar el precio ofertado de los bienes. ----------

8) CAPACIDAD LEGAL:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), constatándose por ese medio que los dueños y representantes legales de las empresas **FULL OFFICE SRL Y NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** no son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

9) CAPACIDAD FINANCIERA:

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las capacidades financieras actuales del proveedor **FULL OFFICE SRL Y NEW SHOP SELLOS** de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez, teniendo en cuenta las ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que la Empresa FULL OFFICE S.R.L. posee un índice de endeudamiento del 0.83, NO CUMPLE y por tal razón queda descalificada según lo establecido en la Ley N° 2051/03. La Empresa **NEW SHOP SELLOS** de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 18 c) de la Carta de Invitación. ----------

10) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El oferente presento las evidencias documentadas en que demuestra su cumplimiento con los requisitos de experiencias en la confección y comercialización de **SELLOS**, según Anexo B, numeral 18, inciso e) de la Carta de Invitación. ----------

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Lic. Analía Soledad Fernández G

Karen Letiscia Mattos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Comité de Evaluación N° 005/19

11) MARGEN DE PREFERENCIA:
La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 19, la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011.----------

12) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Quedando la única oferta de la empresa **NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez**, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, por lo cual se recomienda su adjudicación.----------

13) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:----------

a) ADJUDICAR, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE SELLOS", PAC Nº 359.777**, a la empresa:

a.1.) NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez, por un monto mínimo de Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones) y un monto máximo de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan----------

NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez						
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sello automático de 1 línea	COLOP	Austria	1	33.000	33.000
2	Sello automático de 2 línea	COLOP	Austria	1	35.000	35.000
3	Sello automático de 3 línea	COLOP	Austria	1	38.000	38.000
4	Sello común de 1 línea	NEW SHOP	Paraguay	1	12.000	12.000
5	Sello común de 2 líneas	NEW SHOP	Paraguay	1	15.000	15.000
6	Sello común de 3lineas	NEW SHOP	Paraguay	1	18.000	18.000
7	Sello común	NEW SHOP	Paraguay	1	20.000	20.000
8	Sello común de 4 líneas	NEW SHOP	Paraguay	1	45.000	45.000
9	Sello especial de 10 líneas	NEW SHOP	Paraguay	1	75.000	75.000
10	Sello fechador	COLOP	Austria	1	90.000	90.000
TOTAL						381.000

***Monto mínimo**	**3.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**6.000.000 Gs**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra, Administradora del Departamento Administrativo Financiero; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; María Claudeline Rojas Chávez, Asistente del Departamento Administrativo Financiero, la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, la Lic. Larissa Violeta Duarte, Encargada de Rendición de Cuentas de la Sección de Contabilidad y Presupuesto y la Lic.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Karen Leticia Mattos

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación N° 005/19

Karen Letiscia Mattos Fleitas, Asistente de la Sección de Contabilidad y Presupuesto, designadas por Resolución N° 023 de fecha 14 de marzo del 2019 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 23 de abril de 2.019.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay *
COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Karen Letiscia Mattos

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Lic. Analía Soledad Fernández G.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03 "ADQUISICIÓN DE SELLOS" ID 359.777

		OBJETO DE GASTO: 340	FULL OFFICE S.R.L.							CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.							NEW SHOP SELLOS						
ÍTEM N°	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	44121604-001	Sello automático de 1 linea	PREMIUN	BRASILEÑA	unidad	evento	1	25.000	25.000	Trodat	Austria	unidad	evento	1	31.200	31.200	COLOP	Austria	unidad	evento	1	**33.000**	33.000
2	44121604-001	Sello automático de 2 lineas	PREMIUN	BRASILEÑA	unidad	evento	1	26.000	26.000	Trodat	Austria	unidad	evento	1	33.200	33.200	COLOP	Austria	unidad	evento	1	**35.000**	35.000
3	44121604-001	Sello automático de 3 lineas	PREMIUN	BRASILEÑA	unidad	evento	1	28.000	28.000	Trodat	Austria	unidad	evento	1	36.800	36.800	COLOP	Austria	unidad	evento	1	**38.000**	38.000
4	44121604-002	Sello común de 1 linea	FULL OFFICE	PARAGUAYA	unidad	evento	1	12.000	12.000	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	11.200	11.200	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	**12.000**	12.000
5	44121604-002	Sello común de 2 lineas	FULL OFFICE	PARAGUAYA	unidad	evento	1	13.000	13.000	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	12.800	12.800	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	**15.000**	15.000
6	44121604-002	Sello común de 3 lineas	FULL OFFICE	PARAGUAYA	unidad	evento	1	16.000	16.000	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	16.800	16.800	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	**18.000**	18.000
7	44121604-002	Sello común	FULL OFFICE	PARAGUAYA	unidad	evento	1	30.000	30.000	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	20.800	20.800	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	**20.000**	20.000
8	44121604-003	Sello común de 4 lineas	FULL OFFICE	PARAGUAYA	unidad	evento	1	49.000	49.000	**Carimbos**	**Paraguay**	**unidad**	**evento**	**1**	33.333	33.333	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	45.000	45.000
9	44121604-003	Sello especial de 10 lineas	FULL OFFICE	PARAGUAYA	unidad	evento	1	75.000	75.000	**Carimbos**	**Paraguay**	**unidad**	**evento**	**1**	58.666	58.666	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	75.000	75.000
10	44121604-005	Sello fechador	COLOP	AUSTRIACA	unidad	evento	1	169.000	169.000	Trodat	Austria	**unidad**	**evento**	**1**	100.000	100.000	COLOP	Austria	unidad	evento	1	90.000	90.000
TOTALES									**443.000**	**TOTALES**						**354.799**	**TOTALES**						**381.000**

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Karen Leticia Mattos

María Soledad Fernández G

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 4 - DNCP N° 306019

Llamado: CD N° 3/19

ADQUISICIÓN DE SELLOS

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

P.A.C. / ID N° 359.777

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas.

C). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2016 Y 2017.-

b.1.1) Ratio de liquidéz

	FULL OFFICE S.R.L.		NEW SHOP	
	2017	2016	2017	2016
Activo Cte.	774.885.449	720.845.664	971.110.101	785.267.369
Pasivo Cte.	633.171.682	645.056.570	30.967.394	23.591.911
	1,22	1,12	31,36	33,29
	Promedio	**1,17**	***Promedio***	**32,32**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2017	2016	2017	2016
Pasivo Total	633.171.682	645.056.570	30.967.394	23.591.911
Activo Total	796.161.535	742.121.850	1.085.900.700	812.786.874
	0,80	0,87	0,03	0,03
	Promedio	**0,83**	***Promedio***	**0,03**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2017	2016	2017	2016
Utilidad despúes del Impuesto	52.424.400	5.162.251	252.041.611	186.663.174
Patrimonio Neto	162.989.953	97.065.280	1.054.932.676	789.194.963
	0,32	0,05	0,24	0,24
	Promedio	**0,19**	***Promedio***	**0,24**

OBSERVACIÓN: El Indice de Endeudamiento de la Empresa Full Office S.R.L. no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, por lo que supera el mismo. La capacidad financiera de la empresa : NEW SHOP, se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 359.777.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * PRESUPUESTO

Verificado por:

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * PRESUPUESTO

Hecho por:

MARCOS IVÁN BENÍTEZ P.
Técnico de Contabilidad

Lic. Ana Cristina Ocampos R.